



1 Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones  
2 de la Ley de Compañías , las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le  
3 fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación:  
4 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA HAMPTOSA**  
5 **S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN**  
6 **Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la  
7 Compañía que se denominará **HAMPTOSA S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes  
8 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**  
9 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1)** Prestar servicio de  
10 Alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o  
11 futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad  
12 que esté relacionada con la hotelería, exceptuándose el transporte terrestre; desempeño  
13 de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad,  
14 productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u  
15 hospedaje en general. a.1. Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos,  
16 pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles  
17 destinados a tal fin. a.2.- Negocio de hotelería en todo sus aspectos y particularmente la  
18 administración de edificaciones o bienes inmuebles que pudiesen funcionar como  
19 hoteles o infraestructura hotelera mediante contratos de concesión, arrendamiento  
20 mercantil, y/o explotación de las actividades turísticas contempladas en la ley,  
21 exceptuándose aquellas que comprendan el transporte por cualquiera de sus medios,  
22 que pudiesen instalarse para incrementar la oferta de productos y servicio en hotelería,  
23 hosterías, hospedaje, alojamiento, restaurantes y bares, actuando por cuenta propia, de  
24 terceros, o asociadas a terceros; organización profesional de eventos; Importación,  
25 distribución, compra, venta, elaboración, instalación, confección, reparación,  
26 producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: equipos, accesorios y  
27 elementos para seguridad industrial, salud ocupacional, contraincendios, sistemas de  
28 alarma, vallas de seguridad, todo lo relacionado con equipos para bomberos, primeros

1 auxilios, seguridad, vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, sus  
2 accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de  
3 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves,  
4 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales  
5 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y ~~mas~~ equipos  
6 mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,  
7 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,  
8 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
9 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos  
10 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos  
11 domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras,  
12 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así  
13 como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de  
14 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para  
15 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones  
16 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,  
17 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de  
18 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el  
19 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental  
20 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos,  
21 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas,  
22 zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos,  
23 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos  
24 eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,  
25 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,  
26 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de  
27 vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordeleería,  
28 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros,

1 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de  
2 oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca,  
3 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de  
4 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas,  
5 productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la  
6 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y  
7 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas  
8 alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y  
9 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en  
10 general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y  
11 lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,  
12 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)  
13 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la  
14 cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola  
15 para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras,  
16 algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación,  
17 distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de  
18 amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica,  
19 para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el  
20 diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje  
21 y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales,  
22 auditorios y afines; 4) Construcción, importación, distribución, de paneles solares de  
23 generación de energía eléctrica y calentamiento de agua; operación y mantenimiento de  
24 plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de  
25 combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,  
26 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o  
27 artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus  
28 componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por

1 mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la  
2 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y  
3 piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas,  
4 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción,  
5 reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos  
6 de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,  
7 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,  
8 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados,  
9 guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos,  
10 embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento  
11 náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales,  
12 compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos  
13 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de  
14 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de  
15 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,  
16 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios  
17 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa,  
18 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y  
19 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,  
20 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de  
21 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,  
22 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a  
23 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para  
24 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de  
25 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área  
26 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;  
27 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,  
28 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación

1 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo  
2 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de  
3 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y  
4 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de  
5 centros educativos hasta el nivel de secundaria; 18) Impresión, encuadernación, grabado  
6 y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de  
7 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en  
8 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,  
9 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas  
10 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,  
11 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,  
12 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al  
13 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a  
14 la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,  
15 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y  
16 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de  
17 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes  
18 de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y  
19 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o  
20 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros  
21 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
22 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la  
23 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la  
24 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y  
25 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir  
26 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos  
27 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra  
28 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas

1 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier  
2 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,  
3 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,  
4 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,  
5 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,  
6 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,  
7 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)  
8 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de  
9 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,  
10 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,  
11 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
12 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación  
13 y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología,  
14 cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría  
15 técnica relacionada a este campo; 29) Instalación, explotación y administración de  
16 toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31)  
17 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en  
18 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y  
19 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y  
20 ubicación de equipajes en bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y  
21 su procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y  
22 fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34)  
23 Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a  
24 la explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36)  
25 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación  
26 y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37)  
27 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales  
28 domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta,

1 elaboración ,reparación y exportación de servicios y equipos de computación y  
2 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas  
3 web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de  
4 software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web  
5 site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de equipos de  
6 computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos;  
7 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
8 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de  
9 radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
10 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales  
11 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,  
12 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores  
13 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,  
14 maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de  
15 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,  
16 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización  
17 telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase;41) Alquiler de canchas para  
18 eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético;42) compra, venta,  
19 reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares,mp3, tablets de PC y agendas  
20 electrónicas. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta  
21 propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,  
22 además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan  
23 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye  
24 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de  
25 esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio  
26 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o  
27 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**  
28 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital

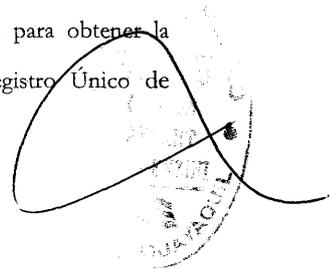
1 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS  
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas  
4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
5 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
6 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero  
7 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-  
8 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
9 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
10 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
11 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la  
12 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno  
13 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
14 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho  
15 a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada  
16 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO**  
17 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se  
18 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-  
19 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
20 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los  
21 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
22 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá  
23 a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DÉCIMO**  
24 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
25 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
26 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**  
27 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**  
28 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la

1 Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se  
2 ejecutará a través del Gerente General y del Apoderado Especial, de acuerdo a los  
3 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
4 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
5 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
6 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
7 compañía, previa convocatoria suscrita por el Gerente General o el Apoderado Especial, con  
8 ocho días de anticipación. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
9 reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente  
10 en cualquier tiempo previa la convocatoria del Gerente General, el Apoderado Especial, por su  
11 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco  
12 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
13 ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta  
14 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de  
15 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se  
16 hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
17 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
18 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán  
19 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-  
20 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
21 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.  
22 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se  
23 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
24 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
25 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el  
26 mayor accionista de la compañía o su representante y actuará como secretario el Gerente  
27 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.-  
28 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y

1 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
2 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y  
3 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al  
4 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos  
5 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
6 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al  
7 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para  
8 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o  
9 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la  
10 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas  
11 las actas de Junta General serán firmadas por el representante del mayor accionista  
12 presente en la junta y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus  
13 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-  
14 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
15 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de  
16 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-  
17 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o  
18 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución  
19 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
20 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a  
21 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la  
22 tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el  
23 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá  
24 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,  
25 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el  
26 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes  
27 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-  
28 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o

1 Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General, Gerente Delegado y al Apoderado  
2 Especial de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones  
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes  
4 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán  
5 ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo  
6 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la  
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital  
8 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier  
9 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
10 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,  
11 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de  
12 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,  
13 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
14 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y  
15 deberes del Gerente General y Apoderado Especial: a) Ejercer individualmente la  
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder  
17 amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la  
18 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que  
19 las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
20 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda  
21 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en  
22 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía hasta por el valor máximo  
23 que fije la junta general de accionistas; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
24 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la  
25 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir  
26 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la  
27 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus  
28 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir los títulos

1 de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del  
2 Gerente General o del Apoderado Especial, podrán ser reemplazados por quien designe la  
3 junta general como gerente delegado, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-  
4 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Gerente Delegado de la Compañía tendrá los  
5 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
6 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la  
7 misma.- El Gerente Delegado subrogara al Gerente General o Apoderado Especial en caso de  
8 ausencia temporal o definitiva de estos, con todas las atribuciones conferidas a ellos en el  
9 artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o  
10 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
11 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se  
12 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
13 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Apoderado Especial.-**TERCERA: DE**  
14 **LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito  
15 y pagado de la siguiente manera: la Compañía **BARROW S.A.**, debidamente representada por  
16 el señor **JOSE FRANCISCO CARRION YCAZA**, ha suscrito setecientos noventa y dos  
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha  
18 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la Compañía **HOTEL**  
19 **BOULEVARD (ELBOULEVARD) S.A.**, debidamente representada por la señora  
20 **MERCEDES CECILIA RODRIGUEZ ZAMORA**, en subrogación del presidente  
21 ejecutivo, ha suscrito ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
22 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de  
23 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el  
24 **BANCO BOLIVARIANO**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de  
25 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en  
26 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA**  
27 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la  
28 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de



1 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración  
2 de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado  
3 **XAVIER ESTRADA PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.-  
4 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se  
5 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
6 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de  
7 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
8 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-  
9 Doy fe.

10  
11 POR LA COMPAÑÍA BARROW S.A.  
12  
13

14 **JOSE FRANCISCO CARRION YCAZA**

15 C. C. 090277667-3

16 C.V.

17  
18 POR LA COMPAÑÍA HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S.A.; EN  
19 SUBROGACION DEL PRESIDENTE EJECUTIVO  
20

21 *Cecilia Rodriguez*  
22 **MERCEDES CECILIA RODRIGUEZ ZAMORA**

23 **GERENTE GENERAL**

24 C. C. 0904456639

25 C.V.

26  
27 EL NOTARIO

28 DOCTOR PIERO GASTON AYCAART VINCENZINI  
14





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990931496001  
**RAZON SOCIAL:** BARROW S.A  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE REFERENCIA:** CARRION YCAZA JOSE FRANCISCO  
**CONTADOR:** MERCHAN MARTINEZ JOHNNY GIOFFREDO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/06/1988      **FEC. CONSTITUCION:** 28/06/1988  
**FEC. INSCRIPCION:** 05/10/1988      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/10/2008

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS - Cantón: GUAYAQUIL - Parroquia: CARBO (CONCEPCION) - Calle: AV 9 DE OCTUBRE - Número: 471 - Intersección: CHIFF - Edificio: EL CONDOR - Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL HAMPTON INN - Fax: 042326250 - Email: jhoenysg@fido@fomail.com - Teléfono Trabajo: 042326250

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 301 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MB57160608

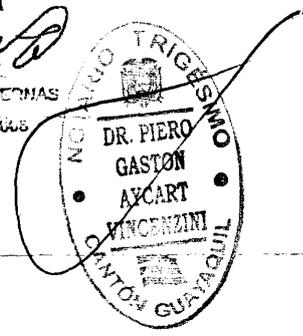
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO

Fecha y hora: 18/10/2008

Página 1



María Belén Solís Tazán  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0990931496001  
**RAZON SOCIAL:** BARROW S.A

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 24/05/1044  
**NOMBRE COMERCIAL:** BARROW S.A **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 424  
Intersección: CHILE Referencia: FRENTE AL HOTEL HAMPTON INN Edificio: EL CONDOR Fax: 042326250 Email:  
jhonnysigifredo@hotmail.com Telefono Trabajo: 042326250



**Maria Belén Solís Tazán**  
**DELEGADA DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL SUR**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/10/2008

Guayaquil, 24 de septiembre del 2007



Señor Ingeniero  
**JOSÉ FRANCISCO CARRIÓN YCAZA**  
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cumpleme en informarle que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía **BARROW S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Sociedad, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el contrato social de dicha compañía.

Según el estatuto social a usted le corresponderá la administración de la sociedad y además el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual de acuerdo con lo establecido por el estatuto de la compañía.

La compañía **BARROW S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Septimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 13 de mayo de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de junio del 1988.

Atentamente

**AB. RAÚL CLEMENTE LEDESMA**  
**SECRETARIO AD-HOC.**

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, septiembre 24 de 2007

**ING. JOSÉ FRANCISCO CARRIÓN YCAZA**  
**NACIONALIDAD ECUATORIANA**  
**C.I. No. 090277667-3**



NUMERO DE REPERTORIO: 47.925  
FECHA DE REPERTORIO: 26/sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:17

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dos de Octubre del dos mil siete, queda inscrito  
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BARROW S.A.**, a  
favor de **JOSE FRANCISCO CARRION YCAZA**, a foja 113.135,  
Registro Mercantil número 20.138.

ORDEN: 47925



s 9.30.  
REVISADO POR: *mf.*



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN CIBUIACION



No. 060416663-9

CEDELA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: ADELDO Y MOJIBES  
Año de Nacimiento: 1943  
Municipio: ZAMORA  
Lugar de Nacimiento: SICHINCHA  
Quito  
Gonzalez Suarez  
Fecha de Nacimiento: 1943-12-23  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Registro y Consular 7 MAR 2011  
060416663-9 303-0047  
SOLICITANTE: ZAMORA, MERCEDES CECILIA  
GUAYAQUIL  
CIUDAD DE CONCEPCION  
SECCION MAIJA 2640 COSTA S. TRUJES 14 40  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0922  
2482469 2011/2011 13:45:05  
**2483469**



15022060  
E33442242  
PROCESO  
SECRETARIA  
APellidos y Nombres del Padre: RODRIGUEZ SALCADO CARLOS ERNESTO  
APellidos y Nombres de la Madre: ZAMORA HERRERA LILIANA ROSA  
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL, 2010-02-17  
Escuela de Emisión: 2004-02-17

*Andrés Rodríguez*  
DISEÑO: JORJAC







Guayaquil, 25 de noviembre del 2011

SEÑORA  
MERCEDES CECILIA RODRIGUEZ ZAMORA  
CIUDAD.-



Dé mis consideraciones:

Cumplase con informarle que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la **HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo *trigésimo primero* del estatuto social de la compañía.

El periodo para el cual usted ha sido elegido es de **CINCO AÑOS**, en el ejercicio de sus funciones, usted tendrá la representación judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, en subrogación del presidente ejecutivo.

La escritura en la que constan sus facultades, es la *de reforma integral* del estatuto social, otorgada ante el señor Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, el 28 de abril de 1995, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 02 de octubre de 1995.

La compañía **HOTEL BOULEVARD ELBOULEVARD S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, Abg. Abg. Cesario Condo Chiriboga, el 02 de octubre de 1975, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 09 de diciembre de 1975, bajo la denominación de **APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, Abg. Cesario Condo Chiriboga, el 28 de abril de 1995, se realizó el cambio de denominación social y reforma integral del estatuto de la compañía **APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.**, por la de **HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S.A.**, la cual se inscribió en el Registro Mercantil el 02 de octubre de 1995.

Atentamente,

Sr. José Carrión Ycaza  
PRESIDENTE EJECUTIVO – Secretario de la Junta General de Accionistas de **HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S.A.**  
C.C. 090277667-3

**RAZON.- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S.A.**, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de noviembre del 2011

*Cecilia Rodríguez*  
MERCEDES CECILIA RODRIGUEZ ZAMORA  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
C.C. 0904456639



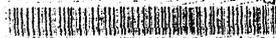
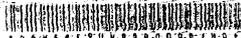
# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 73.109  
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2011  
HORA DE REPERTORIO: 13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S.A., a favor de MERCEDES CECILIA RODRIGUEZ ZAMORA, de fojas 209.465 a 209.466, Registro Mercantil número 22.782.

ORDEN: 73109



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

5

REVISADO POR:



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC014623-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **HAMPTOSA S.A. XXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BARROW S.A.	\$198.00
HOTEL BOULEVARD EL BOULEVARD S.A.	\$2.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 23 DE MAYO DE 2012

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

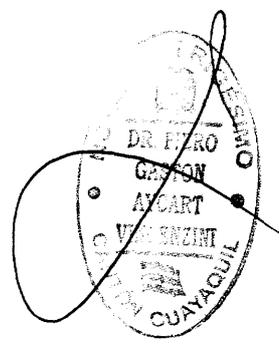


SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA HAMPTOSA S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30  
GUAYAQUIL



DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ  
CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN  
EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION N° SC.F.1/JC.G.12.  
0003162, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE,  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS, QUITO,  
TOME NOTA DE LA APROBACION DE CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA HAMPTOSA S.A.

GUAYAQUIL, 19 DE JUNIO DEL 2012

*Wendy*  
*Ab. Wendy Maria Vera Rias*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.277  
FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003162, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **18 de junio del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **HAMPTOSA S.A.**, de fojas **62.156 a 62.184**, Registro Mercantil número **10.857**.

ORDEN: 34277



\*UDOLE1090HJ059E0003H0\*



\*SR0HT9ARV0H0Q0V0H0R0P\*



\*S00ZF900LUD00R0G0U0S00\*



\*VRJUXE9900LFVLU0DR050\*



**AB. LETTY JIMÉNEZ P.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**SUBROGANTE**

Guayaquil, 22 de Junio de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR: ✓

Nº 295043



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0015746

Guayaquil, 18 JUL 2012

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **HAMPTOSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

